



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Noviembre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra en firme la Orden de Seguir adelante con la ejecución proferida mediante **Auto Interlocutorio No.492 del 2 de Septiembre de 2019**, pendiente de fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvese proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1225
Radicación No. 76.109.40.03.005-2019-00007-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN
Demandado: ONALDO EMILIO GUERRERO CARDONA y
MARITZA VICTORIA GAMBOA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 492** proferido el **02 de Septiembre de 2019**, dentro del presente proceso, como Agencias en Derecho la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'550.000,00) M/cte** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10758a328ab90bf385f20dc289a767f5b937eaa7052224881b0ae5f0794e4866**
Documento generado en 11/11/2021 04:27:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACIÓN DE COSTAS – Art.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Noviembre de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo **366** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, adelantado por **CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN**, contra **ONALDO EMILIO GUERRERO CARDONA** y **MARITZA VICTORIA GAMBOA**, mediante Auto Interlocutorio **No. 492** proferido el **02 de Septiembre de 2019**, la cual hago de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------------------|
| Valor Agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo del demandado | \$2'550.000,00 |
| VALOR TOTAL COSTAS | \$2'550.000,00 |

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Mepc

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7277288d8195820e386a5834af3eaafc7cabe7c064415a5f4a24dcb9b60f5396**
Documento generado en 11/11/2021 04:34:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Noviembre de 2021

A despacho del señor Juez, la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1226

Radicación No. 76.109.40.03.005-2019-00007-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN

Demandado: ONALDO EMILIO GUERRERO CARDONA y
MARITZA VICTORIA GAMBOA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del presente proceso, y encontrándose ajustada la misma se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.177
Buenaventura, **12-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ec0eb0b5b178b7abd7a2719afa43c9ffa24803ea282eca8d3b3a780e2bfd13**

Documento generado en 11/11/2021 04:37:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>